



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 563-2022-CU**

Lambayeque, 29 de diciembre del 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 2958-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 29 de diciembre de 2022, presentado por el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, respecto a la Contratación Docente por Excepción y Desabastecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Ciclo Académico 2022-II. (Expediente N° 5514-2022-SG).

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 21.8 del artículo 21° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el artículo 83° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el artículo 189° del Estatuto de la Universidad y el artículo 10° del Reglamento de Concurso Público Virtual para Contrato Docente, establecen que, la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad y la evaluación de su experiencia en su ejercicio profesional.

Que, el numeral 65.1.1 del artículo 65° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 28.1.1 del artículo 28° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Vicerrectorado académico dirige y ejecuta la política general y formación académica en la Universidad. En ese sentido, el Estatuto de la Universidad señala que el Vicerrector académico dirige e implementa los procesos de selección, promoción y ratificación de los Docentes en la Universidad.

Que, mediante el Oficio N° 2958-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 29 de diciembre de 2022, el Vicerrector Académico, comunica que habiendo tomado conocimiento de los documentos presentados por los decanos de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, Facultad de Medicina Humana y Facultad de Medicina Veterinaria, quienes ante la necesidad de cubrir la licencia de docentes, así como luego de realizadas las matrículas, la demanda estudiantil obliga a programar nuevas asignaturas, es por ello que están solicitando el contrato docente por Excepción y/o Desabastecimiento, de los profesionales que han sido ganadores del Concurso Público de Selección Docente para Contrato de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Ciclo Académico 2022-II. En ese sentido, remite la carga académica respectiva, para su aprobación por Consejo Universitario.

Que, mediante el Oficio N° 480-2022-OPP, de fecha 29 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emitir opinión presupuestal a solicitud de parte, por concepto de Ampliación Presupuestal para el Contrato Docente durante el Ciclo Académico 2022-II, según el siguiente detalle:

FACULTAD	CLASIFICACIÓN		TOTAL
	B1	B2	
Facultad de Medicina Veterinaria	-	3	3
Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias	1	-	1
Facultad de Medicina Humana	6	-	6
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>10</b>

Al respecto, menciona que el Ciclo Académico 2022-II, inicia el 14 de noviembre de 2022 y culmina el 10 de marzo de 2023; por tal motivo, señala que el Presupuesto Anual de Gastos es únicamente para el presente Año Fiscal, por consiguiente, se cuenta con disponibilidad para Ampliación Presupuestal para el Año 2022 por el monto de SI 34,938.32 (Treinta y cuatro mil novecientos treinta y ocho con 32/100 soles)



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 563-2022-CU  
Lambayeque, 29 de diciembre del 2022**

equivalente a 10 plazas, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, según detalle:

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022  
RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO  
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE  
(EN SOLES)**

SECTOR: 10 - EDUCACION  
PLIEGO: 523 - U.N. PEDRO RUIZ GALLO (000101)

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	(PIA)	PMI (A)	CERTIFICACIÓN (B)	COMPROMISO ANUAL (C)	DEVENGADO (D)	SALDO PMI - CERTIFICACIÓN (e=a-b)	SALDO PMI - COMPROMISO (f=a-c)	SALDO PMI - DEVENGADO (g=e-d)	% Avance (h=d/a)
0014 0068 3007764 8038857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA 22 048 0109				3,847		3,847.00	3,847.00	3,847.00	0.00 %
Metro: 0001 - 0186104 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; DOCENTE: 821.000; LAMBAYEQUE, LAMBAYEQUE, LAMBAYEQUE				3,847		3,847.00	3,847.00	3,847.00	0.00 %
II GASTOS CORRIENTES				3,847		3,847.00	3,847.00	3,847.00	0.00 %
2.1.3 1.1 5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD				3,847		3,847.00	3,847.00	3,847.00	0.00 %
<b>TOTAL META 0914</b>				<b>3,847</b>		<b>3,847.00</b>	<b>3,847.00</b>	<b>3,847.00</b>	<b>0.00 %</b>
<b>TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 99</b>				<b>3,847</b>		<b>3,847.00</b>	<b>3,847.00</b>	<b>3,847.00</b>	<b>0.00 %</b>
<b>TOTAL PLIEGO:</b>				<b>3,847</b>		<b>3,847.00</b>	<b>3,847.00</b>	<b>3,847.00</b>	<b>0.00 %</b>



Que, el Consejo Universitario, en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 040-2022-CU, de fecha 29 de diciembre de 2022, acordó: Autorizar, la Contratación Docente por Excepción y Desabastecimiento, Ciclo Académico 2022-II, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

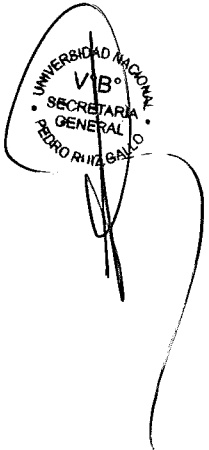
**Artículo 1°.** - Aprobar, la Contratación Docente por Excepción y Desabastecimiento, Ciclo Académico 2022-II, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, conforme al siguiente detalle:

**CONTRATO DE DOCENTE POR EXCEPCIÓN  
CICLO ACADÉMICO 2022-II  
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**

N°	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	GANADOR	ASIGNATURAS				CARGA ACADÉMICA		HORAS (Semanal-Mensual)	CLASIFICACION
			CÓDIGO	NOMBRE	HT	HP	Horas Lectivas	Horas No Lectivas		
1.	PROCESOS Y OPERACIONES UNITARIAS	ESCRIBANO SIESQUEN WILLIAM ENRIQUE	OP 352	OPERACIONES UNITARIAS I	3	2 (2)	17	15	32	DCB1
			OP 416	DISEÑO DE REACTORES	3	2				
			OP 415	OPERACIONES UNITARIAS II	3	2				

**FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA**

N°	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	GANADOR	ASIGNATURAS				CARGA ACADÉMICA		HORAS (Semanal-Mensual)	CLASIFICACION
			CÓDIGO	NOMBRE	HT	HP	Horas Lectivas	Horas No Lectivas		
2.	CIENCIAS VETERINARIAS	MAGALY DE LOURDES DÍAZ GARCÍA	CV530	CLÍNICA DE PATOLOGÍA CLÍNICA	0(0)	6(1)	12	4	16	DCB2
			CV613	PATOLOGÍA CLÍNICA VETERINARIA	2(1)	2(0)				
			CV419	MEJORAMIENTO DE GANADO	2(1)	2(1)				
3.	CIENCIAS VETERINARIAS	JOSÉ LUIS DAZA ARÉVALO	CV546	SALUD PÚBLICA	3(0)	2(3)	14	2	16	DCB2
			CV611	SANEAMIENTO AMBIENTAL	2(1)	2(3)				
4.	CIENCIAS VETERINARIAS	ANA CECILIA SOTELO NUÑEZ	EV360	ANATOMÍA DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS II	2(1)	5(1)	12	4	16	DCB2
			CV211	ANATOMÍA DE LOS ANIMALES DE GRANJA	3(1)	2(1)				





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 563-2022-CU**  
Lambayeque, 29 de diciembre del 2022

**CONTRATO DE DOCENTE POR DESABASTECIMIENTO**  
CICLO ACADÉMICO 2022-II

**FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**

Nº	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	DOCENTE	ASIGNATURAS				CARGA ACADÉMICA		HORAS (Semanal-Mensual)	CLASIFICACION
			CÓDIGO	NOMBRE	HT	HP	Horas Lectivas	Horas No Lectivas		
1.	CIENCIAS CLINICAS	FUENTES VENTURA CARLOS DAVID	MH 563	NEUROCIROLOGÍA	1	4 (4)	17	15	32	B1
2.	CIENCIAS CLINICAS	ROJAS DELGADO GONZALO LEONIDAS	MH 563	NEUROCIROLOGÍA	1	4 (4)	17	15	32	B1
3.	CIENCIAS CLINICAS	CHÁVEZ SÁNCHEZ WILFREDO ANGEL	MH 533	CIRUGÍA GENERAL Y ABDOMINAL	2	12 (2)	26	6	32	B1
4.	CIENCIAS CLINICAS	FARIAS RODRÍGUEZ TONY HERMAN	MH 362	LABORATORIO CLINICO	1	4 (4)	17	15	32	B1
5.	CIENCIAS CLINICAS	DELGADO ROJAS MARIALEIANDRA	MH 424	ENDOCRINOLOGÍA	1	6 (3)	19	13	32	B1
6.	CIENCIAS CLINICAS	RONCAL FERNÁNDEZ SONIA EDITH	MH 565	OFTALMOLOGÍA	1	4 (4)	17	15	32	B1

**Artículo 2°.** - Los docentes contratados antes citados, deben adecuarse hasta cumplir las horas que correspondan al dictado de las 16 semanas del Ciclo Académico 2022-II.

**Artículo 3°.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**Artículo 4°.** - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Facultades, órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Abg. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ**  
Rector